



CUT: 34058-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0878-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 34058-2025, seguido por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Sector de Racracallan y Anexos, con RUC N° 20171636982, sobre la solicitud de extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que *“El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*; asimismo el numeral 200.6), señala que *“La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento [...]”*;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 20.02.2025, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Sector de Racracallan y Anexos, solicita la Extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular respecto a la Resolución Directoral N° 533-2017-ANA-AAA.H.CH, de fecha 27.04.2017;

Que, con escrito de fecha 31.03.2025 el administrado presenta su escrito solicitando el desistimiento del presente procedimiento administrativo, solicitud que fuera aceptado por la Administración Local de Agua Huaraz a través del Informe Técnico N° 0022-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP;

Que, con Informe Legal N° 0164-2025-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aún el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo *de Extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular*; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.5) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 13715485

Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de *Extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular*, seguido por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Sector de Racracallan y Anexos, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Sector de Racracallan y Anexos, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 13715485